<u>LEY Nº 1707</u> <u>LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996</u>

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA PARA EL AEREA RURAL DEL PAIS.

Apruébase el Convenio de Crédito suscrito entre la República de Bolivia y el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (FONDO OPEP).

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59, Atribución 5ta., de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito suscrito entre la República de Bolivia y el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (FONDO OPEP), el día 15 de marzo de 1996, en Viena – Austria por un monto de CINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 5.000.000.-), destinados a cofinanciar el Proyecto de Saneamiento Básico y Agua para el Area Rural del País.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.-PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- H. Imel Copa Velásquez.- Diputado Secretario.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Fernando Candia Castillo.- Ministro de Hacienda.-